GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCION No. 3608 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso **CONCURSO DE MERITOS No. CM-02-IN-001-2025**"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso Concurso de Méritos No. **CM-02-IN-001-2025**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto: **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EDRE PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE,** de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025-01965	01/JUL/2025	$300.000.000,00
	TOTAL	$300.000.000,00

3. Que el proyecto: **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EDRE PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que para la consulta del presente proceso de CONCUROS DE MÉRITOS No. **CM-02-IN-001-2025** del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

RESOLUCION No. 3608 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso **CONCURSO DE MERITOS No. CM-02-IN-001-2025**"

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, que fueron respondidas dentro del término.

9. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE,** el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes y se presentó por parte de:

EMPRESA MIPYME QUE PRESENTA LA SOLICITUD	SOLICTUD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	Departamento de Arauca	Cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	CUMPLE
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	Municipio de Arauca	No cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	NO CUMPLE
CONTRATISTAS Y ASOCIADOS DEL LLANO G&B S.A.S	Municipio de Arauca	No cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente	NO CUMPLE

10. Que el presente proceso de contratación no será limitado a la participación de Mipymes territoriales.

11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.

12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

RESOLUCION No. 360841 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso **CONCURSO DE MERITOS No. CM-02-IN-001-2025**"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-02-IN-001-2025** cuyo objeto corresponde a: **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EDRE PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE,** conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co**,** SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 AGO 2025

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

Proyectó: Karen Moreno Sánchez
Profesional de Apoyo Contratada